



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

**PROCESO ORDINARIO (PERTENENCIA)
N° 68001-31-03-006-2014-00007-01**

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

1.- Para los efectos de las peticiones remitidas el 19¹ y 26² de octubre de 2021, téngase en cuenta que el día 20³ y 26⁴ de octubre del año en curso, se le dio trámite por la secretaría del Juzgado, quien les remitió el link del expediente digital de la referencia.

2.- Se incorpora al expediente lo informado por el IGAC⁵, la Procuraduría 11 Judicial 1 Asuntos Civiles Bucaramanga⁶, a quien se le remitió el link del presente expediente digitalizado conforme lo solicitado⁷ y la Alcaldía Municipal de Santa Barbará⁸.

3.- Obre en el expediente y en conocimiento de las partes lo informado en la fecha por el IGAC⁹, para que manifiesten lo que estimen pertinente.

3.1. En virtud de lo informado y solicitado por la entidad en comento, se ordena:

a) Reprogramar la inspección judicial señalada en el numeral 2.1. del auto calendado 13 de octubre de 2021¹⁰, fijada para el día 5 del mes y año antes señalado.

¹ Pdf. 85

² Pdf. 93

³ Pdf. 86

⁴ Pdf. 94

⁵ Pdf. 90

⁶ Pdf. 91

⁷ Pdf. 92

⁸ Pdf. 95 a 98

⁹ Pdf. 99

¹⁰ Pdf. 77

- b)** En consecuencia, señalase la hora de las **06:00 a.m.** del día 01 de diciembre del año 2021, para llevar a cabo la referida diligencia de inspección judicial, advirtiéndose que la hora antes fijada se hace en razón de la ubicación del predio y el traslado que debe realizarse por el despacho, las partes y demás intervinientes de la misma.
- c)** Por secretaría, a través del medio más expedito y eficaz, infórmesele al IGAC, la fecha de diligencia, permitiéndole el acceso al expediente y reiterándole que ya se realizó el pago, tanto del acompañamiento como del dictamen a realizar. Para mejor proveer, remítasele copia de los consecutivos 75 y 76, y prevéngasele para que realicen el respectivo acompañamiento a la diligencia aquí reprogramada.
- d)** Igualmente, por secretaría y de forma inmediata, establézcase comunicación con la Policía Metropolitana de Bucaramanga, Berlín y/o Santa Bárbara (Santander), la Inspección de Policía y la Alcaldía. Ambas del Municipio de Santa Bárbara (Santander), a efectos que se sirvan informar cuáles son las condiciones de seguridad en la zona que se realizará la inspección judicial en comento y, además, para que presten el día de la diligencia, el acompañamiento necesario para el normal desenvolvimiento de la actividad a realizar.
- e)** Por el medio más expedito y eficaz, póngase en conocimiento del Ministerio Público la presente decisión.
- f)** Se le pone de presente a la parte demandante que, debe realizar la gestión pertinente, para el traslado del personal del juzgado al lugar de la diligencia. Igualmente, se le aclara que la diligencia iniciará en la entrada de las instalaciones del Palacio de Justicia de esta ciudad, a la hora previamente señalada.
- g)** Se le advierte a quienes van a participar en la diligencia que, en razón a las medidas de seguridad que deben tenerse en cuenta en razón a la pandemia de COVID-19, su presencia debe realizarse con los elementos de seguridad y protección ordenados en los

protocolos expedidos por el Gobierno Nacional, Local y del Consejo Superior de la Judicatura, guardando el distanciamiento y las medidas de protección.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81830cbc9fe1b5c4bf9d8f3b7cce82d4f01b4a3cb4191e20f9ecac1f7d2732a3

Documento generado en 04/11/2021 04:44:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**